

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 12/09/2016

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p><b>RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 119-2016-VMPCIC- MC (09.09.2016)</b></p>	<p>Declaran Patrimonio Cultural de la Nación al monumento arqueológico prehispánico Vilcashuamán: Sector Arkupumpu, Sector Baño del Inca, Sector Piedra del Vaticinio, Sector Templo del Sol y la Luna, Sector Ushnu, Sector Muralla Pachacutec A y Sector Muralla Pachacutec B, ubicado en el departamento de Ayacucho.</p>	<p>Ministerio de la Cultura</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se declara Patrimonio Cultural de la Nación del monumento arqueológico prehispánico Vilcashuamán: Sector Arkupumpu, Sector Baño del Inca, Sector Piedra del Vaticinio, Sector Templo del Sol y la Luna, Sector Ushnu, Sector Muralla Pachacutec A y Sector Muralla Pachacutec B, ubicado en el distrito y provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho.</li><li>• La Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura se encargará de la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) de ser el caso, de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del monumento arqueológico prehispánico mencionado en el párrafo anterior.</li></ul>